

## Hechos relevantes para Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. durante el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025

### 1- Convocar y citar a Junta Ordinaria y extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a ustedes que el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (en adelante la “Sociedad”), en sesión celebrada el día 9 de abril de 2025, acordó convocar y citar a **Junta Ordinaria de Accionistas** de la Sociedad a efectuarse el día 25 de abril de 2025, a las 12:00 horas (la “Junta Ordinaria”), en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, pudiendo los accionistas asistir presencialmente o participar de forma remota implementándose por lo tanto un sistema de participación remota para los accionistas de la Sociedad, todo ello en los términos dispuestos en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141 y N° 1.149, todos emitidos por la CMF con fecha 18 de marzo de 2020, con el objeto de tratar las siguientes materias:

1. Examen de la situación de la Sociedad y la aprobación de la memoria, balance general, estados financieros e informe de la empresa de auditoría externa, correspondientes al ejercicio entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024;
2. Informar la política de dividendos acordada por el directorio para el ejercicio 2025;
3. Fijar la remuneración de los directores para el ejercicio 2025 e información sobre gastos de este último durante el ejercicio 2024;
4. Informar las actividades desarrolladas por el Comité de Directores durante el ejercicio 2024, su informe de gestión anual y los gastos incurridos por éste durante dicho período, incluidos sus asesores;
5. Fijar la remuneración de los integrantes del Comité de Directores y determinar su presupuesto para el ejercicio 2025;
6. Designación de la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2025;
7. Dar cuenta de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas referidas en el Título XVI de la ley N° 18.046, si correspondiere;
8. Designación del diario donde se efectuarán las publicaciones de la Sociedad; y,
9. Cualquier otra materia de interés social propia del conocimiento de la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad.

Asimismo, informo a ustedes que, también por acuerdo del directorio del 9 de abril de 2025, se acordó convocar y citar a **Junta Extraordinaria de Accionistas** de la Sociedad (la “Junta Extraordinaria” y conjuntamente con la Junta Ordinaria, denominadas las “Juntas”), la que se efectuará el día 25 de abril de 2025 a las 12:30 horas o bien, a continuación y una vez terminada la Junta Ordinaria referida precedentemente, en forma presencial en el mismo lugar de esta última y también a través de medios tecnológicos de participación remota, según se señala más adelante, con el objeto de conocer y resolver las siguientes materias:

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US \$84 millones o por el monto que se defina libremente por la Junta Extraordinaria, mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, de una misma y única serie de acciones, todas nominativas y sin valor nominal, al precio, forma, oportunidad y demás condiciones que apruebe la Junta Extraordinaria.
2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta Extraordinaria, incluyendo facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital, con facultades suficientes para ello, incluyendo, pero no limitado, delegar en el directorio de la Sociedad, la fijación final del precio, época y mecanismo de colocación de las referidas acciones de pago; solicitar la inscripción de acciones representativas de aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF.

Se propondrá a la Junta Extraordinaria que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente durante el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que se someterá a la aprobación de los accionistas de esa sociedad en junta extraordinaria de accionistas que fue citada para el día 25 de abril de 2025 o la que se realice en su reemplazo; y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y a la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, los documentos que fundamentan las diversas materias y opciones a ser sometidas a su votación en las Juntas antes indicadas, conforme a las tablas antes referidas, se encuentran a su disposición en el sitio web de la Sociedad [www.oroblanco.cl](http://www.oroblanco.cl) y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago. Lo anterior será debidamente informado a los señores accionistas en la citación a ser enviada con la anticipación que requiere la legislación vigente.

Los accionistas podrán asistir a las Juntas presencialmente o de manera remota y simultánea de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 ambos de la CMF. Si por cualquier motivo no pudieren llevarse a cabo las Juntas de manera física, se realizarán exclusivamente por medios remotos de acuerdo con lo antes señalado. La Sociedad informará en su página web y en los avisos de citación a las Juntas, sobre el mecanismo de participación y votación a distancia a emplear en ellas y sobre la forma en que cada accionista o su representante, podrá acreditar su identidad y poder, en su caso.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, se informa a Ud. que los estados financieros de la Sociedad y el informe de los auditores externos están disponibles en el sitio web de la Sociedad [www.oroblanco.cl](http://www.oroblanco.cl) desde el día 14 de marzo de 2025.

De acuerdo a lo establecido en la Circular N° 988 de la CMF, informamos a usted que, en esta etapa de la referida operación, no es posible cuantificar los efectos que este hecho esencial podría tener en los resultados de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Por último, el directorio facultó a la gerente general de la Sociedad para efectuar los avisos, citaciones, publicaciones y cumplir con las demás formalidades que procedan por ley, para dar cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias relativas a la convocatoria para la celebración de las Juntas. Del mismo modo, el directorio acordó, por unanimidad de sus miembros, facultar a la gerente general para comunicar las materias indicadas que revistan el carácter de hecho esencial.

## **2- Junta ordinaria de accionistas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial, que con fecha 25 de abril de 2025 se celebró la junta ordinaria de accionistas de **Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.** (la “Sociedad”), en la cual, entre otras cosas:

1. Se aprobó la memoria, balance general, estados financieros e informe de la empresa de auditoría externa, correspondientes al ejercicio entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

2. Se tomó conocimiento de la política de dividendos acordada por el directorio para el ejercicio 2025, y se acordó mantener la política de dividendos del ejercicio 2024.
3. Se acordó mantener la remuneración de los directores fijada para el año 2024, para el ejercicio 2025 y se tomó conocimiento sobre los gastos de este último durante el ejercicio 2024.
4. Se tomó conocimiento de las actividades desarrolladas por el Comité de Directores durante el ejercicio 2024, de su informe de gestión anual y de los gastos incurridos por éste durante dicho período, incluidos sus asesores.
5. Se acordó mantener la remuneración de los integrantes del Comité de Directores fijada para el año 2024, para el ejercicio 2025 y se determinó su presupuesto para el ejercicio 2025.
6. Se acordó designar a PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA como empresa de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio 2025.
7. Se tomó conocimiento de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas referidas en el Título XVI de la ley N° 18.046.
8. Se acordó designar a El Líbero como diario donde se efectuarán las publicaciones de la Sociedad.
9. Se trataron otras materias de interés social propias del conocimiento de la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad.

### **3- Junta extraordinaria de accionista**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial, que con fecha 25 de abril de 2025 se celebró la junta extraordinaria de accionistas de **Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.** (la “Sociedad”), en la cual se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1- Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US \$84 millones, mediante la emisión de 30.707.878.282 nuevas acciones de pago, de una misma y única serie de acciones, todas nominativas y sin valor nominal, delegándose en el directorio de la Sociedad la fijación del precio de colocación, el que deberá ser equivalente al precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones durante los 30 días corridos anteriores a la fecha de su fijación, con un descuento del 20%.
- 2- La totalidad de las nuevas acciones a ser emitidas con ocasión del aumento de capital referido serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas de la Sociedad por un período de 30 días, de acuerdo a la normativa vigente.

Se acordó que si en el primer período de opción preferente no se recaudare el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en dicho primer período que no hayan sido suscritas y pagadas, que éstas sean ofrecidas en un segundo período de oferta preferente de 30 días a aquellos accionistas o sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el primer período, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el primer período de opción preferente, al mismo precio al que hayan sido ofrecidas en dicho primer período.

En caso de que existan acciones remanentes sin suscribir luego de esos dos periodos de opción preferente, y aún no se recaudare el monto del aumento de capital propuesto, éstas serán ofrecidas libremente por el directorio de la Sociedad a terceros, conforme a lo establecido en la ley.

- 3- Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.
- 4- Facultar ampliamente al directorio de la Sociedad para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la junta, de manera que pueda adoptar todas las resoluciones que resulten necesarias al efecto, incluyendo la fijación final del precio, época y mecanismo de colocación de las referidas acciones de pago; junto con aquellas actuaciones necesarias para solicitar la inscripción de acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF.

#### **4- Optimización estructura societaria**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada, informo en carácter de hecho esencial de **Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.** (en adelante la “Sociedad”), lo siguiente:

En sesión efectuada con esta misma fecha el Directorio de la Sociedad, por unanimidad, tomó conocimiento y acordó adoptar las medidas necesarias para materializar una propuesta presentada por su gerente general para la optimización de la actual estructura societaria del grupo conformado por la Sociedad, Norte Grande S.A. (“Norte Grande”), Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (“Pampa Calichera”), Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. y Global Mining SpA (“Global Mining”).

La propuesta presentada plantea una reorganización del grupo, la que respecto de la Sociedad comprende los siguientes actos: (i) fusión por absorción de Pampa Calichera en la Sociedad, posteriormente; (ii) fusión mediante la cual la Sociedad absorbe a su filial Global Mining; y, finalmente; (iii) fusión por absorción inversa de Norte Grande en la Sociedad.

El Directorio acordó por unanimidad instruir a la administración de la Sociedad a fin de que realice las gestiones preliminares tendientes a obtener los informes, acuerdos, peritajes, evaluaciones y demás actuaciones y antecedentes necesarios para iniciar el proceso de aprobaciones corporativas en el segundo semestre del presente año, y con miras a completar la reorganización planteada durante el año 2026. Se dejó constancia, además, que en sesión extraordinaria de directorio que se citará al efecto se instruirán los procedimientos que correspondan (incluida la citación a junta extraordinaria de accionistas), todo en conformidad con lo dispuesto en el Título IX (“De la división, transformación y fusión de las sociedades anónimas”) y Título XVI (“De las operaciones con partes relacionadas en las sociedades anónimas abiertas y sus filiales”) de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y demás normas que resulten aplicables.

Se hace presente que a esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que la materia que se informa pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad y sus filiales.

#### **5- Aumento de Capital período de opción preferente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), que en relación con el aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025 (la “Junta Extraordinaria”), cuyas acciones de pago fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.151 con fecha 29 de julio de 2025, que el directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó de forma unánime lo siguiente:

1. Fijar el precio de colocación de las acciones objeto del aumento de capital en US\$0,0047 por acción. Los accionistas podrán pagar el precio en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos de acuerdo al valor del dólar “observado” informado por el Banco Central de Chile a la fecha de pago.
2. Colocar y ofrecer en el primer período de opción preferente la cantidad de 17.872.340.426 acciones de pago, todas nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones (las “Acciones Ofrecidas”) de las 30.707.878.282 acciones de pago que se emitieron con ocasión del aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria.
3. Que, con fecha 8 de agosto de 2025 se dará inicio al primer período de opción preferente para suscribir las Acciones Ofrecidas, el cual se extenderá por 30 días, esto es, hasta el 6 de septiembre de 2025.
4. Que las acciones serán ofrecidas, en el primer período de suscripción preferente, en forma preferente a aquellos accionistas o cesionarios que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del primer período de opción preferente, a prorrata del número de acciones que cada uno de dichos accionistas tenga inscritas a esa fecha.
5. Que los avisos requeridos por la normativa aplicable serán publicados en el diario electrónico El Líbero, así: (i) aviso del artículo 10 del Decreto Supremo N° 702 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el “RSA”), el 2 de agosto de 2025; (ii) aviso del artículo 25 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y artículo 26 del RSA, el 8 de agosto de 2025.
6. Que la Sociedad suscriba y pague acciones de pago emitidas por su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., con cargo al aumento de capital de dicha sociedad acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2025, hasta por la cantidad de acciones que le sean ofrecidas preferentemente a la Sociedad, pudiendo suscribir y pagar dichas acciones en una o en diversas oportunidades dentro del respectivo período de suscripción preferente de las mismas, según la disponibilidad de caja de la Sociedad.

#### **6- Designación evaluador independiente y perito fusiones**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), que el directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó de forma unánime, designar a Banchile Asesoría Financiera S.A. como evaluador independiente de conformidad a lo establecido en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y a don José Tomás Brahm Morales, como perito independiente, de conformidad a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Las designaciones referidas fueron realizadas en el marco del proceso de fusión de la Sociedad con su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., el cual fue informado mediante hecho esencial de fecha 5 de junio de 2025.

## 7- Información segundo período opción preferente aumento de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), que en relación con el aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025 (la “Junta Extraordinaria”) (cuyas 30.707.878.282 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones, fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.151 con fecha 29 de julio de 2025), lo siguiente:

Que el pasado 6 de septiembre de 2025, venció el período de opción preferente (el “Período de Opción Preferente Legal”) establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), para que los accionistas de la Sociedad suscriban y paguen las 17.872.340.426 acciones de pago, todas nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones, que fueron colocadas y ofrecidas por el directorio de la Sociedad para ser suscritas y pagadas en dicho Período de Opción Preferente Legal.

Durante el Período de Opción Preferente Legal, de las 17.872.340.426 acciones colocadas y ofrecidas por el directorio de la Sociedad, se suscribieron y pagaron 17.718.635.147 acciones de pago, por un monto total de MUS\$83.278, equivalentes a un 99,1% del total de las acciones colocadas en el Período de Opción Preferente Legal, a un precio de colocación de US\$0,0047 por acción, quedando pendiente de suscripción y pago la cantidad de 153.705.279 acciones de pago (las “Acciones Remanentes”).

De conformidad a lo acordado por la Junta Extraordinaria, si en el Período de Opción Preferente Legal no se recaudare todo el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en el Período de Opción Preferente Legal que no hayan sido suscritas y pagadas en dicho período, así como las fracciones resultantes de la aplicación de prorrateo entre los accionistas, éstas serán ofrecidas en un segundo período a aquellos accionistas o a sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el Período de Opción Preferente Legal, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Período de Opción Preferente Legal, al mismo precio al que fueron ofrecidas en dicho período (en adelante, el “Segundo Período de Opción Preferente”).

El directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria, acordó que las Acciones Remanentes, sean ofrecidas en un Segundo Período de Opción Preferente, en los siguientes términos:

- i) Colocar y ofrecer en el Segundo Período de Opción Preferente la totalidad de las 153.705.279 acciones de pago que quedaron sin suscribir y pagar al término del Período de Opción Preferente Legal, que fueron emitidas por la Sociedad con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria.
- ii) De conformidad a lo acordado en la Junta Extraordinaria, los accionistas que tendrán derecho a participar en el Segundo Período de Opción Preferente serán aquellos accionistas o cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones en el Período de Opción Preferente Legal, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Período de Opción Preferente Legal.

- iii) Según lo acordado por la Junta Extraordinaria, el precio de colocación de las Acciones Remanentes en el Segundo Período de Opción Preferente será el mismo precio fijado para el Período de Opción Preferente Legal, esto es, la suma de US\$0,0047 por acción, las que deberán ser pagadas en dólares de los Estados Unidos de América, o bien en su equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha de suscripción y pago respectivo, al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista al momento de la suscripción de las mismas.
- iv) Dar inicio el día 16 de septiembre de 2025 al Segundo Período de Opción Preferente para suscribir las Acciones Remanentes. Conforme a lo acordado por la Junta Extraordinaria, el Segundo Período de Opción Preferente tendrá una duración de 30 días corridos a contar de esa fecha, y terminará el día 15 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.
- v) Los avisos requeridos por la normativa aplicable serán publicados en el diario electrónico El Líbero, así: (i) el día 10 de septiembre de 2025, el aviso que informa qué accionistas tienen derecho a participar en el Segundo Período de Opción Preferente; y (ii) el día 16 de septiembre de 2025, el aviso con el cual se inicia el Segundo Período de Opción Preferente.

## **8- Información fin segundo período opción preferente**

Con fecha 17 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), que en relación con el aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025 (la “Junta Extraordinaria”) (cuyas 30.707.878.282 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones, fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.151 con fecha 29 de julio de 2025), lo siguiente:

Que el 15 de octubre de 2025, concluyó el segundo período de opción preferente (el “Segundo Período de Opción Preferente”) para suscribir las 153.705.279 acciones de pago que fueron el remanente de las acciones suscritas y pagadas en el primer período de opción preferente, según lo informado mediante hecho esencial de fecha 8 de septiembre de 2025.

En el Segundo Período de Opción Preferente se suscribieron y pagaron, en total, 150.080.571 acciones de pago por un monto de USD 705.378,68. El remanente no suscrito y pagado durante el Segundo Período de Opción Preferente corresponde a 3.624.708 acciones, las que, de conformidad con lo acordado en la Junta Extraordinaria, podrán ser ofrecidas y colocadas por el directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores de acuerdo a la normativa aplicable, en la forma, cantidades y oportunidades que el directorio determine, estando ampliamente facultado para tales efectos.

## **9- Información remate de acciones y fin aumento de capital**

Con fecha 24 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), en relación con el aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025 (la “Junta Extraordinaria”), lo siguiente:

Que con fecha 23 de octubre de 2025, por intermedio de Banchile Corredores de Bolsa S.A., de conformidad a lo acordado por el directorio de la Sociedad y en la Junta Extraordinaria, se efectuó el remate de las 3.624.708 acciones remanentes que quedaron del segundo período de opción preferente del aumento de capital referido anteriormente, en el cual se suscribieron y pagaron todas ellas, por un monto total de USD 22.622, a un precio de colocación de USD 0,0062 por acción.

En razón de lo anterior, el aumento de capital ha finalizado con la suscripción y pago de un total de 17.872.340.426 acciones, por un monto total de USD 84 millones, equivalentes al 100% de las 17.872.340.426 acciones de pago que fueron colocadas por el directorio, de un total de 30.707.878.282 acciones emitidas e inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.151 con fecha 29 de julio de 2025.

## **10- Pronunciamiento directores propuesta de fusión**

Con fecha 1 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

Conforme lo señalado en el artículo 147 N°5 y N°6 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, con fecha de hoy la Sociedad recibió los pronunciamientos individuales referidas a la propuesta de fusión por incorporación de la Sociedad con su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., emitidas por los señores directores Rafael Guilisasti Gana, Francisca Ponce Pinochet, Daniela Ponce Pinochet, Alejandro Ponce Pinochet, Fanor Velasco Calvo, Andrés Nieme Balanda y Patricio Phillips Sáenz.

Las opiniones antes indicadas están a disposición de los accionistas de la Sociedad desde el día de hoy en el sitio web [www.oroblanco.cl](http://www.oroblanco.cl) y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo 4700, piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

## **11- JEA Acuerdos fusión**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

Mediante junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con esta misma fecha (la “Junta”), los accionistas aprobaron la fusión por absorción de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (“Pampa Calichera”) en la Sociedad, siendo la primera absorbida por esta última (la “Fusión”). En virtud de la Fusión, la Sociedad adquirirá todos los activos y pasivos de Pampa Calichera, la que se disolverá sin necesidad de liquidación, sucediendo la primera a la segunda en todos sus derechos y obligaciones. Asimismo, la Fusión fue previamente aprobada por la Junta como operación con partes relacionadas, según lo dispuesto en el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”).

Se acordó que la efectividad de la Fusión quedara sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones copulativas acordadas por la Junta (las “Condiciones”), a saber: (i) que los accionistas de la Sociedad y Pampa Calichera, respectivamente, hayan aprobado por junta extraordinaria de accionistas la operación con partes relacionadas y la Fusión en los términos y condiciones que se proponen, y se hayan reducido a escritura pública las actas de las juntas extraordinarias de accionistas correspondientes; (ii) que, en el caso de ser convocada para los efectos del artículo 71 de la LSA, la junta de accionistas de la Sociedad decida ratificar los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, lo que en todo caso se entenderá cumplido en el evento que el directorio de la Sociedad decida no efectuar dicha convocatoria; y (iii) que, en el caso de ser convocada para los efectos del artículo 71 de la LSA, la junta de accionistas de Pampa Calichera decida ratificar los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, lo que en todo caso se entenderá cumplido en el evento que el directorio de Pampa Calichera decida no efectuar dicha convocatoria. Una vez cumplidas las Condiciones, se otorgará una única escritura pública dando cuenta del cumplimiento de las Condiciones y fijando la fecha desde la cual esta producirá sus efectos legales, contables y financieros. Dicha fecha deberá ser en todo caso, el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se otorgue la escritura pública declarativa referida, lo que será oportunamente informado a la CMF y al mercado, mediante hecho esencial.

La Junta acordó como relación de canje para la Fusión 109 nuevas acciones de la Sociedad por cada acción Serie A de Pampa Calichera, y 120 nuevas acciones de la Sociedad por cada acción Serie B de Pampa Calichera.

Para materializar la Fusión, la Junta aprobó aumentar el capital social desde la suma de US\$1.106.203.951 dividido en 230.423.448.514 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie de acciones, a la suma de US\$1.207.408.561, dividido en 263.761.936.332 acciones de las mismas características, en US\$101.204.610 mediante la emisión de 33.338.487.818 nuevas acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones, que serán íntegramente pagadas con el aporte de las cuentas patrimoniales de Pampa Calichera con motivo de la Fusión.

Además, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la LSA, se dejó constancia que el acuerdo de Fusión concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. Asimismo, se informa que la Junta acordó que, si a consecuencia del ejercicio del derecho a retiro, el monto total a pagar por la Sociedad a los accionistas disidentes excediese la suma de US\$12 millones, el directorio de la Sociedad podrá citar a una nueva junta extraordinaria de accionistas para que ésta se pronuncie sobre la revocación de la Fusión de conformidad al artículo 71 de la LSA.

Previo a los acuerdos de Fusión, se acordó capitalizar los saldos por concepto de sobreprecio en colocación de acciones, de conformidad con el artículo 26 de la LSA, y cancelar el total de las acciones no suscritas ni pagadas y que fueron emitidas con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad el 25 de abril de 2025, lo anterior de conformidad al inciso segundo del artículo 20 del Reglamento de la LSA.

Finalmente, como parte de los acuerdos necesarios para la Fusión, la Junta aprobó el texto de los estatutos sociales refundidos de la Sociedad, en su calidad de sociedad absorbente, ajustado a las modificaciones necesarias en virtud de la Fusión y a las disposiciones actuales de la LSA y su Reglamento.